



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de noviembre del dos mil veintidós

Dentro del proceso de **Revisión** previsto en la Ley 1996, en virtud de la sentencia proferida el 7 de octubre de 2010 respecto de **María Melva Cadavid González**, el despacho procede a modificar la hora de la audiencia programada en auto del 5 de julio hogaño toda vez que se cruza con la de otro proceso.

Para tal efecto se señala las 9:00 a.m. del miércoles 18 de enero del 2023.

De otra arista, se requiere a la trabajadora social Ligia Beatriz Hidalgo Hidalgo, adscrita al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, que informe las actividades realizadas en virtud del presente asunto; pues el extremo activo no ha dado cumplimiento a los requerimientos hechos por el despacho en cuanto al deber de aportar la valoración de apoyos.

De otro lado se requiere al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, cargue al expediente la constancia de entrega de la comunicación remitida a la curadora de la persona sobre quien recae la medida de interdicción.

Finalmente, se requiere al extremo activo para que informe con precisión y claridad los apoyos que requiera para la comunicación y la toma de decisiones en su vida diaria. Igualmente, deberán referenciarse todos y cada uno de los bienes de la persona con discapacidad o manifestar bajo la gravedad de juramento que carece de ellos; en el primer caso, afirmara los apoyos que requiere para el manejo financiero y demás aspectos relevantes.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVERA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e31bcf54ac5367b621d4cd9b6229ef6b25be1980b287e9d7038648cbe580a6**

Documento generado en 22/11/2022 08:39:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>